

- No sanciona. En los centros educativos es el equipo directivo quien emite algún tipo de sanción en función del Reglamento de Régimen Interno del centro.
- No da soluciones ni resuelve. Se limita a escuchar, clarificar y crear posibles opciones que permita resolver el conflicto.
- Debe de ser una persona accesible y estar disponible para que los alumnos acudan a él/ella cuando lo necesite.

Por tanto, la mediación puede ser un elemento fundamental para crear centros educativos inclusivos ya que llega a niveles de toma de conciencia en la prevención y solución de los posibles conflictos que pudieran acaecer y en la modificación de las actitudes de los diferentes alumnos (Arnaiz, 2003; Escarbajal, 2010; Llevot, 2006).

Finalmente consideramos que es de suma necesidad la formación continua en mediación de toda la comunidad educativa, docentes, orientadores, miembros de equipo directivo, profesionales técnicos de servicio a la comunidad, profesores especialistas de Pedagogía Terapéutica, Compensación Educativa y Audición y Lenguaje, incluso personal no docente, donde adquieran competencias y habilidades que les permita prevenir y resolver conflictos de convivencia existentes en los centros educativos. Porque todos somos sistema educativo y con la implicación y el compromiso de todos los agentes educativos se mejora la convivencia escolar y por tanto las relaciones humanas.

Bibliografía

- Andrés, M.D. y Sarto, M.P. (2009). Escuela inclusiva: valores, acogida y convivencia. En M.P. Sarto y M.E. Venegas (Coords.), Aspectos clave de la educación inclusiva (pp. 97-118). Salamanca: INICO.
- Arnaiz, P. (2003). Educación inclusiva: una escuela para todos. Málaga: Aljibe.
- Anolli, A. (2002). Psicología della comunicazione. Bologna: Il Mulino.
- Balboni, P. E (1999). Parole comuni culture diverse. Guida alla comunicazione interculturale. Venezia: Marsilio.
- Balboni, P. E (2004). Problemi di comunicazione interculturali con allievi stranieri adulti, <http://venus.unive.it/aliasve/index.php?name=EZCMS&pageid=383>
- Cohen-Emérique, M. (1997). La négociation interculturelle phase essentielle de l'intégration del migrants. *Hommes & Migrations*, 1208, 9-23.
- Escarbajal, A. (2010). Interculturalidad, mediación y trabajo colaborativo. Madrid: Narcea.
- Llevot, N. (2006). Los docentes en Cataluña y el recurso del mediador intercultural. *Revista Interuniversitaria de Formación del Profesorado*, 1 (20), 125-139.
- Málik, B. y Herraz, M. (2005). Mediación Intercultural en contextos socioeducativos. Málaga: Ediciones Aljibe.
- Sales, A. et al. (2010). La construcción de la escuela intercultural inclusiva desde procesos de investigación-acción. Castellón: E-Educació.
- Soler Espiauba, D.(2004). Lo no verbal como un componente más de la lengua, http://www.ucm.es/info/espculo/ele/com_nove.html,
- UNESCO, (2005). Guidelines for Inclusión: Ensuring Access to Education for all. París.
- Ortuño, E; Iglesias, E (2016). La mediación escolar. Formación para profesores. Murcia: CARM.